



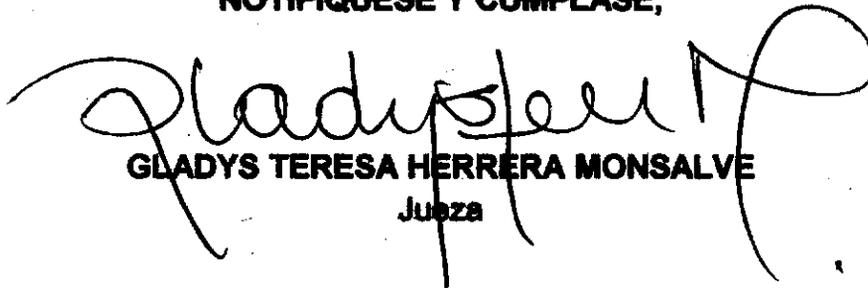
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio - Meta, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN : 50001 33 33 009 2019 00378 00
DEMANDANTE : ANA SENOBIA ALVARADO DE HERNÁNDEZ
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 NACIONAL - FONDO NACIONAL DE
 PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO -
 FOMAG
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Sería del caso entrar a emitir pronunciamiento sobre la admisión de la demanda; no obstante, se encuentra solicitud elevada por la parte demandante, mediante mensaje electrónico¹ de fecha 26 de marzo de 2020, relativa al retiro de la demanda, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 del C.P.A.C.A., por Secretaría procédase a dar trámite a la misma, entregando los anexos a la interesada, sin necesidad de desglose, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

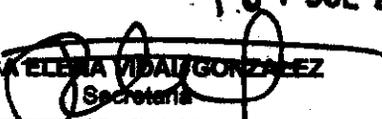

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
 Jueza

 Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACION POR ESTADO

Por anotación en el estado electrónico N° 007 de fecha 11 ABR 2020 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m. Hoy 01 JUL 2020


ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ
 Secretaria

¹ Dirigido al correo electrónico del Juzgado: j09admvoic@oendoj.ramajudicial.gov.co, proveniente de la dirección: villavicencioapezquintero@gmail.com, perteneciente a la apoderada de la parte actora.